



Ayuntamiento de Escalona

PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO 2021 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESCALONA.

BASES REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO MUNICIPAL DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

1) OBJETIVO Y FINALIDAD

Es objeto del las presentes bases regular la contratación de 40 trabajadores desempleados en régimen laboral de duración determinada para el acondicionamiento, mantenimiento y mejora del entorno urbano de nuestro municipio.

Los objetivos inmediatos del programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Proporcionar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y habilidades adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres u hombres en situación de riesgo o propensos a desembocar en situaciones de exclusión social

Este Plan de Empleo Extraordinario va dirigido a familias con cargas familiares, que estén en situación de desempleo, a familias monoparentales (madres o padres solter@s, divorciados) que tengan un hij@ o más.

2) REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Todas las personas deberán reunir, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos comunes a todos los puestos:

- a) Ser español / a o miembro de un Estado reúnan los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público).
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquicamente sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.

3) PLAZAS CONVOCADAS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Puesto de trabajo: Mejora y mantenimiento del entorno urbano

Número de plazas convocadas: 40 plazas, la contratación se irá haciendo según las necesidades del servicio



Ayuntamiento de Escalona

Con aquellos aspirantes que hayan participado en esta convocatoria y no resulten contratadas y siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en las bases, se confeccionará una bolsa de trabajo.

Modalidad de contratación de duración determinada y al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1. La duración de los contratos será de tres meses (90 días)
2. La jornada de los contratos de trabajo será la de tiempo parcial, 25 horas semanales
3. El salario será de 600€ brutos/ mensuales.

4) TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD

Para poder ser beneficiario de este plan de empleo se deberá entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., (en su caso) del solicitante.
- **Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo en las Oficinas de empleo de Castilla –La Mancha, del solicitante.**
- **Documentación que acredite la situación familiar:**
 1. **Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados, del cónyuge/pareja del solicitante y de los hijos mayores de 16 años.**
 2. Fotocopia del certificado de minusvalía propio y/o de su hijo/a, en su caso.

5) SISTEMA DE BAREMACIÓN

-Personas pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado y en las que todos los miembros hayan agotado prestación, subsidio o RAI, (considerando como unidad familiar la pareja/padres, cabeza de familia, bien sea matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia, e hijos que, conviviendo con ellos, no estén empleados y sean menores de 25 años: **hasta 30 puntos.**

-Personas pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado, pero alguno de ellos cobra prestación, subsidio o RAI: **hasta 15 puntos**

- Por cada hijo/a a cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%: **hasta 5 puntos** con la siguiente distribución:

Nº Hijos	1	2	3 ó más
Puntos	3	4	5



Ayuntamiento de Escalona

6) PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán llamar al teléfono **925 78 00 12 para reservar su cita hasta el próximo día 19 de Febrero o bien hacerlo a través de la sede electrónica.**

Los solicitantes el día de su cita deberán presentar originales de la documentación en las Oficinas del Ayuntamiento de Escalona.

Los solicitantes deberán encontrarse en situación de desempleo, tanto en el momento de presentación de la solicitud como en el momento de la contratación, en caso de ser seleccionados.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, la lista de excluidos y admitidos al proceso. El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE, y causas de exclusión, en su caso.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento e incluirá la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso.

7) COMISIÓN DE SELECCIÓN

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por los siguientes funcionarios municipales:

- El administrativo D. Pablo Pascual Segovia
- El Jefe de la Policía D. Valentín González Monzón
- El policía local D. Jesús de Juan Esteban
- Asimismo, formará parte de la Comisión el Jefe de Servicio de Mantenimiento D. Víctor Alonso Castellano.

8) PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una vez comprobados todos los expedientes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar sobre la base de los seleccionados y posibles suplentes, atendida la calificación final obtenida. Los/as candidatos/as presentarán en el Ayuntamiento la documentación necesaria para la posterior formalización del correspondiente contrato de trabajo, previa Resolución de Alcaldía.

9) PROTECCIÓN DE DATOS

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Escalona, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Escalona consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, objeto de baremación según las presentes bases, siendo esta necesaria para la resolución de su solicitud.



Ayuntamiento de Escalona

10) BOLSA DE EMPLEO

Con aquellos aspirantes que hayan participado en esta convocatoria y no resulten contratadas y siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en las bases, se confeccionará una bolsa de trabajo siguiendo el orden de puntuación obtenido de mayor a menor, de la que se hará uso cuando el Ayuntamiento lo considere conveniente, en situaciones de baja, renuncia y/o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer debidamente motivada y justificada, contrataciones que se formalizarán en el momento que sean necesarias.

Si el/la aspirante rechazase (por primera vez) o no se incorporase al puesto de trabajo ofertado (por primera vez), pasará automáticamente al último lugar de la lista salvo que concurra una de las siguientes causas justificadas:

- Parto por maternidad.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al puesto de trabajo.
- Contrato laboral, siempre que se acredite debidamente.

La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación. Toda persona incluida en la Bolsa de Trabajo a la que de acuerdo con el número de orden que ocupe en ésta, le sea ofertado el correspondiente trabajo y renuncie dos veces al mismo, será dada de baja en la citada bolsa.

Escalona, a 29 de enero de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE